

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:

SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE LAS LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL PROYECTO DE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2023/2024

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas, para la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/24 (en adelante Ligas), en las modalidades deportivas que se indican a continuación, y para las categorías pre benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete:

- Baloncesto
- Fútbol Sala
- Voleibol
- Multideporte

Se considerará asistencia económica la aportación dineraria y en especie destinada a financiar dicho servicio, y que será ejecutada por la propia Diputación y por las entidades locales destinatarias, con sujeción a los principios y condiciones contempladas en estas bases

2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

La asistencia objeto de esta convocatoria se prestará exclusivamente a los municipios, menores de 10.000 habitantes, y entidades locales autónomas de la provincia que estén adscritos a las Ligas de los Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024.

3.- ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

Esta asistencia se podrá prestar de las siguientes dos formas:

A. Mediante **asistencia económica y técnica**, a través de transferencias de fondos a los municipios beneficiarios al objeto de que cuenten con financiación para la contratación de empresas de transportes. En este caso la Diputación prestará también el servicio de organización, gestión y optimización de trayectos con las empresas transportistas.

B. Exclusivamente, mediante **asistencia económica**, a través de transferencias de fondos a los municipios beneficiarios al objeto de que cuenten con financiación para la contratación de empresas de transportes. En este caso el servicio de organización y gestión de trayectos se realizará por el propio Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- OBJETIVOS A CUMPLIR.

El objetivo a cumplir es la prestación municipal del servicio de transporte de los deportistas, exclusivamente respecto de las Ligas y categorías recogidas en la base 1ª. Los desplazamientos financiados serán aquellos que se precisen para el desarrollo de los encuentros durante el periodo de la competición que comprende exclusivamente, la fase provincial completa y los encuentros de cuartos de final y semifinales. Para la verificación de cumplimiento del citado objetivo, se atenderá a la conformación de la factura que da soporte a la prestación del servicio.

5.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

- Número de Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos a las Ligas de los Juegos Deportivos Provinciales.
- Número de Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes beneficiarios de la convocatoria.
- Porcentaje total de gasto financiado a los ayuntamientos beneficiarios

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES.

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando el modelo de **solicitud** establecido – **Anexo I** - que figura anexa a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Igualmente, y como expresamente se recoge en el modelo de solicitud, los Ayuntamientos que se acojan a la modalidad de asistencia económica y técnica autorizan a la Diputación a realizar el servicio de organización, gestión y optimización de trayectos con las empresas transportistas.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

6.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

- Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200
- Cuantía total máxima de esta convocatoria: 90.000,00 €
- Financiación: Diputación Provincial

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	
Observaciones	Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



- Anualidades: 2024

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Del 1 de enero a 30 de junio del año 2024.

8.- CONTENIDO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

De conformidad con la base nº 3 apartado A se definen a continuación las características de la asistencia técnica que regirá la realización de los transportes. Solo las facturas que se generen en virtud de la prestación de esta asistencia técnica, tendrán la condición de gastos imputables a la asistencia económica, a salvo lo establecido en la letra C) de esta base, para los municipios que se acojan a la modalidad de asistencia económica exclusivamente.

A. Contenido. La Diputación contactará con las empresas de transporte previamente al desarrollo de cada jornada liguera, con las que llegará a un **preacuerdo** sobre el encargo del servicio de transporte de deportistas. Tras ello, trasladará ese preacuerdo a una **Hoja de Preacuerdo** que remitirá al ayuntamiento/s mediante correo electrónico, para que, de estar conforme con la misma, contacte y contrate a la empresa.

B. Trayectos con deportistas de otros municipios. Cuando la programación lo requiera, y al objeto de optimizar las rutas, el servicio de un mismo vehículo podrá recoger a deportistas o participantes de aquellos otros municipios de la ruta.

C. Servicios no gestionados por Diputación. Para los municipios que decidan **no acogerse a la asistencia técnica** que regula esta base, los precios contenidos en la siguiente tabla representan el coste máximo que será financiado por la asistencia económica:

Vehículos	Tramos	Precios unitarios máximos (IVA incluido)
De 40 o más plazas	Hasta 50km	125,00 €
	Desde 51km	1,40 €/km
De 16 a 39 plazas	Hasta 50km	125,00 €
	Desde 51km	1,25 €/km
De hasta 15 plazas	Hasta 50km	100,00 €
	Desde 51km	1,10 €/km

Los trayectos iguales o inferiores a 50km, se facturan al precio fijo que se indica en la tabla y los superiores a 50km, a ese precio fijo más el producto del precio/km máximo por el exceso de los km recorridos que excedan los 50km.

La facturación se realizará teniendo en cuenta que el inicio y fin de ruta será el municipio más alejado del destino del trayecto (instalaciones donde se desarrollen las actividades deportivas). En el supuesto de que el recorrido pase por varios municipios, se habrá de facturar a partes iguales el coste del servicio en tantas facturas como municipios afectados, y ello independientemente de los kilómetros recorridos por los usuarios de cada municipio.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cada itinerario que se realice durante una jornada se considerará como un único servicio realizado, contando con un **tiempo máximo de disponibilidad del vehículo de ocho horas**, a contar desde que se inicia el servicio en el punto de inicio de ruta hasta su llegada al punto de fin de ruta. En caso de exceder dicho tiempo de disponibilidad, podrá incrementarse el precio de dicho servicio en un 10%.

9.- CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

1. La Diputación calculará el importe de la asistencia económica a otorgar a cada municipio, en función de la estimación del coste de los servicios de transporte a realizar en función del número de equipos por municipio. Dicho cálculo será realizado por el Servicio técnico de Deporte y Vida Saludable.

2. El importe de la asistencia económica alcanzará el 100 % de la cuantía facturada a los ayuntamientos por las empresas de transporte y hasta el límite que se indica en el caso del apartado C) de la base anterior.

3. La determinación del importe definitivo de la asistencia económica de cada municipio se fijará al final de cada Liga cuando se conozca el número de servicios de transporte realizados y su coste final. Dicho coste final, en los términos indicados en el punto anterior, será equivalente al importe definitivo de la asistencia económica de cada municipio.

En ningún caso se podrá superar el límite de la cuantía total máxima de la convocatoria fijado en su base 6ª.

10.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

El único gasto imputable a la asistencia económica serán las facturas de los servicios de transporte, siempre y cuando cumplan las condiciones indicadas en estas bases.

11.- PLAZO MÁXIMO PARA EL ABONO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS:

Las transferencias de fondos se realizarán de las siguientes formas:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión para aquellas entidades locales **que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria** y acepten la compensación de oficio, en el caso de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

b) En el supuesto de **ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias** citadas en el apartado anterior, el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

12.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

1. Justificación previa al pago: No.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Plazo: La justificación de la asistencia económica será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de cada Liga.

3. Forma de justificación: La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante la aportación de un certificado expedido por el Secretario de la entidad (**Anexo II**), donde se relacionen las facturas de las empresas transportistas. Asimismo, deberán anexarse las **Hojas de Preacuerdo** de transporte.

La Hoja de Preacuerdo **no se aportará** cuando se trate de servicios de transporte gestionados por el propio municipio – base 8ª C).

En ambos casos el Ayuntamiento deberá dar publicidad de la asistencia económica concedida pudiendo consistir ésta, entre otras formas de publicidad, en menciones a dicha asistencia, realizadas en redes sociales municipales, sede electrónica o portal web del Ayuntamiento. A tales efectos, deberá acreditar en la justificación, la publicidad realizada.

4. Liquidación de la asistencia económica: Tras la presentación de la documentación justificativa, la Diputación efectuará una liquidación, mediante la comparación de los importes otorgados y los justificados. De ella se obtendrá el importe definitivo que se plasmará en un acuerdo de liquidación de la asistencia económica.

A la vista del mismo, el municipio que resulte con importe concedido superior al justificado, procederá a la devolución voluntaria de la diferencia, conforme con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En el caso contrario la Diputación abonará la diferencia.

Si como consecuencia de la liquidación efectuada por el Área, se superara el límite de la cuantía total máxima de la convocatoria fijado en su base 6ª, se actuará de modo proporcional hasta alcanzar el citado límite.

13.- OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BENEFICIARIOS.

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, los Ayuntamientos que se acojan a la modalidad de asistencia técnica prevista en la base 3ª apartado A, deberán contratar a las empresas de transporte en coordinación con la Diputación que asistirá al Ayuntamiento en la citada contratación, de cara a garantizar los objetivos de la asistencia técnica.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXTRACTO

ASISTENCIA ECONÓMICA 2024 A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE JDP 2024.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia económica los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales menores de 10.000 habitantes adscritas al proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/24 – Ligas Educativas de Promoción Deportiva.

Segundo. Finalidad.

Financiación de la realización para la realización del servicio de transporte de usuarios de las Ligas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/24 en las modalidades deportivas que se indican a continuación, y exclusivamente para las categorías pre benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete:

- Baloncesto
- Fútbol Sala
- Voleibol
- Multideporte.

Tercero. Bases Reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: Noventa mil (90.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>.

En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, José Antonio García Alcaina.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Regulada en la Norma de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, BOP nº 87/2018

Verificable en <https://app.dipalme.org/csv>. CSV: HdhZKqGISuB3rkdDDo-kEg==

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Conforme a lo establecido en la base 3ª.

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

La autoridad que suscribe, en nombre y representación de la Entidad Local solicitante, en base a los antecedentes que obran en poder de esta y en relación con la asistencia económica solicitada, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la asistencia que solicita según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no han sido exceptuados en la LAULA.

2) Consiente que el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida que estuviera en poder de aquellas.

Se **opone** a que la Diputación recabe electrónicamente la citada documentación (marcar una "X" en caso de que proceda). (En caso de oponerse, estará **obligada a aportar los documentos** necesarios para facilitar esa información).

3) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la asistencia que solicita.

4) A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

ENTE OTORGANTE	SOLICITADA*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

* En su caso, marcar con una "X" si a fecha de esta solicitud la subvención ha sido solicitada o está concedida.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar una "X" en caso de que proceda).

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 5) Que comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destine total o parcialmente a este Proyecto.
- 6) Que el Ayuntamiento dará publicidad de la asistencia económica concedida pudiendo consistir ésta, entre otras formas de publicidad, en menciones a dicha asistencia, realizadas en redes sociales municipales, sede electrónica o portal web del Ayuntamiento.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA / EL/LA PRESIDENTE/A,

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO

DON/DOÑA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE , a los efectos de lo establecido en la convocatoria de asistencia económica para la prestación del servicio de transporte de usuarios de ligas J.D.P.

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en las dependencias de esta Secretaría a mi cargo resulta que se han realizado **servicios de transporte** según se indica a continuación:

Modalidad deportiva	Categoría	Hoja de Preacuerdo ¹	Número de jornada ²	Itinerario y nº de Kilometros ²	Acreedor NIF	Nº de factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe (IVA incluido)
Total									

¹ Este documento se aportará cuando se trate de servicios de transporte gestionados por la Diputación.

² Se cumplimentará cuando se trate de servicios de transporte gestionados por el propio municipio.

- Los citados servicios han sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de junio de 2024.
- Que para la misma finalidad ha obtenido los siguientes ingresos _____ euros, procedentes de (administración pública, entidad privada).
- Que los originales de justificantes de gastos y pagos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

Firmar por el Secretario-Interventor y con VºBº del Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	31/01/2024 08:47:43
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

